

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm: 32.



Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 753.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 451.

Los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y empleados de seguridad pública procurarán la captura de los individuos espresados á continuacion, y en el caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 14 de Noviembre de 1845.—Antonio Oro.

Cristobal Armero, del Regimiento infantería de Borbon número 17, natural de Arcos, pelo y cejas castaño, color trigueño, nariz regular.

Domingo Robles, del de infantería de España número 30, natural de Madrid, estatura 4 pies 11 lineas, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color sano, nariz regular, barba clara, boca regular.

Antonio Chimenez, del de infantería de Galicia, natural de Lérida, estatura 5 pies 4 pulgada 4 línea, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba creciente.

José Mendez, del de infantería de S. Fernando, natural de Madrid, estatura 4 pies 11 pulgadas, pelo y cejas negro, ojos pardos, color moreno, nariz regular, barba poblada.

Santiago Sanz, del de infantería cazadores de la Reina Gobernadora núm. 27, natural de Zaragoza, estatura 5 pies 4 pulgadas 2

lineas, pelo y cejas castaño obscuro, ojos idem, color bueno, nariz regular, barba poblada, boca regular.

Eusebio Martínez, del Regimiento caballería del Rey 1.º de coraceros, natural de Cuenca de campos, estatura 5 pies 4 pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba poblada.

Martín Casal, del de caballería de Sagunto, natural de Castañea, estatura 5 pies 4 pulgada 6 lineas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba clara.

Francisco Blanco, id. id. natural de Lascuarres, estatura 5 pies 4 pulgada 2 lineas, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba poca, boca regular.

Reclamados por el Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino.

Núm. 754.

Circular núm. 452.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, me dice con fecha 1.º del corriente lo que sigue.

Siguiendo S. M. los principios de Justicia consignados en la Real orden de 24 de Noviembre de 1841 por la que se mandó que los mozos que no han cumplido diez y ocho años en 30 de Abril inclusive, y son alistados, no se les obligue á servir aun cuando no reclamen en tiempo oportuno; y á fin de evitar las interpretaciones de la ley que hasta aqui han sido frecuentes con grave perjuicio de los interesados en el sorteo, se ha servido declarar, conformándose con el pare-

cer del tribunal supremo de guerra y marina, que tampoco deben ser declarados soldados, aun cuando no reclamen al tiempo de la rectificacion del alistamiento. = Primero, los solteros que en 30 de Abril inclusive han cumplido los veinte y cinco años. = Y segundo los casados que en igual dia han cumplido los veinte y dos, bien se haya efectuado el matrimonio antes ó despues de cumplir la edad. De Real orden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes.

*La que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad y cumplimiento. Zaragoza 14 de Noviembre de 1845. = Antonio Oro.*

Núm. 735.

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

*La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 30 de Octubre próximo pasado me dice lo que sigue.*

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion en 21 del corriente la Real orden que sigue. = He dado cuenta á S. M. de una instancia de la sociedad industrial titulada *D. Delicado y compañía*, solicitando que se rebajen los derechos que la partida 1189 del Arancel impone á la tierra blanca para pintores. Enterada S. M. de lo informado por esa Direccion en el asunto y de conformidad con su dictámen, ha tenido á bien resolver que en lo sucesivo adeude la mencionada tierra blanca sobre el valor de cincuenta reales el quintal, el veinte por ciento, tercio y tercio por bandera y consumo. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. = Y la Direccion la inserta á V. S. para su inteligencia y noticia del comercio; cuidando de avisar su recibo.

*Lo que se inserta en este periódico á los fines que se marcan. Zaragoza 11 de Noviembre de 1845. = Juan de Cárdenas.*

Núm. 736.

*La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 30 de Octubre próximo pasado me comunica la Real orden siguiente.*

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general en 21 del actual la Real orden que sigue. = He dado cuenta á S. M. de una consulta de Don Antonio Box fabricante de pianos de Valencia, pidiendo se despachen unos pedazos de fieltro de lana para forrar los mazos que hieren las cuerdas de los referidos instrumentos, previa obligacion de adeudar por ellos lo que se designase, puesto que no estan comprendidos en el arancel. Enterada S. M. de lo informado por esa Direccion en el asunto, y de

conformidad con su dictámen, ha tenido á bien resolver que los fieltros de lana fina en cuestion, y los que en lo sucesivo se presenten, paguen el quince por ciento, tercio y tercio por bandera y consumo, sobre el valor de treinta reales vara. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos convenientes. = Y la Direccion la traslada á V. S. para su inteligencia y noticia del comercio; sirviéndose avisar el recibo.

*Lo que se inserta en este periódico para los fines que indica la direccion. Zaragoza 11 de Noviembre de 1845. = Juan de Cárdenas.*

Núm. 737.

*La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 4 del actual me dice lo que sigue.*

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general en 31 de Octubre último la Real órden que sigue. = Por el Ministerio de Estado se dijo á este de Hacienda en 23 del actual lo que sigue. = El Cónsul de S. M. en Napoles, en oficio fecha 20 de Agosto último, participa á este Ministerio que por Real decreto de 5 del referido mes se ha abolido por aquel Gobierno el derecho de extraccion impuesto á los azufres de Sicilia, que por otro Real decreto del 29 de Octubre de 1842 habia ya reducido á dos carlines el quintal, cuya abolicion de derecho principiaria á tener efecto desde el 1.º de Enero de 1846. De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. = Y la Direccion la inserta á V. S. para su inteligencia, y á fin de que se sirva trasladarla á las Juntas de Comercio de esa provincia y cuidar se publique en el Boletin oficial; avisando su recibo.

*Lo que se inserta en este periódico al fin que se espresa. Zaragoza 11 de Noviembre de 1845. = Juan de Cárdenas.*

Núm. 738.

*El Intendente Militar de Aragon.*

Hace saber: Que por disposicion del Excelentísimo Sr. Intendente general se saca á pública subasta el servicio de la hospitalidad militar de las provincias Vascongadas, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de la Intendencia general á las doce del dia 24 del corriente mes con arreglo al pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de la misma. Zaragoza 10 de Noviembre de 1845. = José Maria Montoro. = Julian de Echenique, Secretario.

Núm. 739.

*Seccion de liquidacion de créditos de Guerra y Hacienda del distrito militar de Aragon unida á la de Contabilidad de la provincia de Zaragoza. = Los individuos*



que á continuacion se espresan ó en caso de fallecimiento sus respectivos herederos, se servirán presentarse por sí ó por medio de persona que les represente en esta oficina, sita en la casa de Santa Isabel con el fin de prestar la conformidad en su ajuste que se les han practicado y recoger los correspondientes atestados, conforme con la circular de la Direccion general de liquidacion de la deuda pública de 11 de Noviembre de 1845.

Doña María Teresa Ulles. D.ª María del Carmen Sevastian. D.ª Telesfora Vidaurreta. Manuel Vera. Bernardo Jarque. Juan Ruiz. Alberto Arnal. Silvestre Gutierrez. Manuel Berdiel. Basilio Diez. D. Sevastian Echevarria. Rafael Larrea. B. nito Labra. D. Joaquin Puig. D. Pedro Blasco. Damian Alva. Feliciano Igea. D. Juan Laviano. Don Mariano Ibañez. D. Mariano Rocha y Azara. Nicolas Zurita. Miguel Escorihuela. Juan Lopez y Teresa Peribañez. D. Juan Costa. Andres Belmonte. Andres Escorihuela. Felipe Pueyo. Hospital de Teruel. Hospital de Cedrillas. José Medel. D. Agustin Irazoqui. D. Antonio Laza. Blas, Valero y Margarita Pradas. D. Juan Becerril y D. Ignacio Perez. Manuel Muncharaz. José Zapater Pascual Castan. Guillermo Vera. José Segura. Gregorio Gonzalez. D. Francisco Ibañez. Don Francisco Ibañez. Eduardo Sanz. Bernardo Solanillas. Casimiro Martioez. Demetrio Gallejo. D. Francisco Aceña. D. José María Sancho. D. Antonio Alvarez. D. Francisco Ibañez, Julian Tudela, Jacinto Rodriguez. D. Tomás Martin. D. Joaquin Brascas. Don Prudencio Otal. Francisco Naval. José Lanao. D. Domingo Espinosa. D. Nicolas Pastor. D. Vicente Monte. D. José Garcia. Don Blas Gil. D. José Torres. D. Manuel Carlos Jordan. D. Rafael Frias. D. Pablo Casas. Matias Sanchez. D. Tadeo Solikowski. D. Manuel Ansoategui. D. Cristobal Calavera. Don Francisco Molada. D. Francisco Borbolla. D. Manuel Vera. D. Pedro María Sanchez. Lorenzo Domingo.—Zaragoza 7 de Noviembre de 1845 —Mariano Frances.

Núm. 750.

Juzgado de primera instancia del cuartel de S. Pablo de Zaragoza.

Hago saber: que para pago de acrehedores se vende la finca siguiente.

Una casa sita en la villa de Alagon y su calle mayor, esquina á la de las monjas, confrontante con otras de los herederos de D. Joaquin Gimeno y D. Luis Villa, que ha sido tasada en la cantidad de 21.497 rs. vn.

Se ha señalado para su tranza el dia 20

del corriente mes á las 11 de su mañana en la casa de mi habitacion, calle del Coso número 4, donde se trazará á favor del mas beneficoso postor. Dado en Zaragoza á 10 de Noviembre de 1845.—Isidoro Ramirez.—Por mandado de su señoría.—José Garcia.

### PARTE NO OFICIAL.

La sociedad de los cuatro primeros puentes colgados de España bajo el pliego de condiciones y arancel que haya de regir, saca á pública subasta el arriendo del producto del nuevo puente de Sta. Isabel sobre el rio Gállego en la carretera de Barcelona, término de esta ciudad, por tiempo de un año que dará principio el dia 19 del corriente á las doce de su noche en que fina el anterior arriendo: los que quieran hacer proposicion, lo verificarán hasta el lunes próximo 17 del actual en cuyo dia y hora de las doce de la mañana se realizará el remate en la casa habitacion del M. I. Sr. Gefe político de esta provincia, bajo su presidencia y con asistencia del Sr. Director de la espresada sociedad; sin que verificado aquel, se admita mejora de diezmo, medio diezmo y cuarto. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la notaría del que suscribe calle del Coso núm. 169 en los dias 14, 15 y 16 de diez á doce de la mañana, para los que gusten enterarse. Zaragoza 12 de Noviembre de 1845 —De acuerdo del Sr. Director de la sociedad, Joaquin Tomeo y Villava.

La conduta de boticario de Lécera se halla vacante su dotacion es la de 6000 rs. vn. pagados por el Ayuntamiento en S. Miguel de Setiembre los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaria de Ayuntamiento hasta el 30 del corriente que se proveerá.

### CAMINOS DE HIERRO.

(Continuacion.)

*Del propulsor atmosférico de Mr. Hallette.*

El sistema atmosférico parece por otra parte que no debe circunscribirse á su aplicacion á los caminos de hierro, y algunos hombres de imaginacion fecunda se proponen aprovecharlo para remolcar barcos en los rios, para reemplazar el tiro de las caballerias en lo interior de las ciudades, extraer los minerales y sanear al mismo tiempo las galerías subterráneas. No queremos prejuzgar estas tentativas que estan aun por hacer; pero sí nos parece solamente que un sistema en el cual la principal causa de pérdida de fuerza consiste en las entradas de aire, tanto mayores cuanto menos rápido sea el movimiento, no se halla en circunstancias ventajosas para aplicarlo á dichos servicios. Sea cualquiera por lo demas el empleo que la in-

industria, sin cesar progresiva, reservé á la invencion de que tratamos, siempre resultará que al ponerla en práctica el mejor éxito ha de corresponder á la combinacion que por medios mas sencillos utilice mayor fraccion de la potencia de que se vale.

Dos sistemas conocidos por los nombres de sus inventores, Samuda y Hallette, se disputan en el día la preferencia de los inteligentes; el sistema ingles aplicado en una línea de 10.800 pies castellanos en el camino de Dalkey á Kongsstown, es conocido de cuantos se ocupan de ferro-carriles por los diferentes escritos que sobre él se han publicado.

El método francés no ha habido todavía ocasion de emplearlo en una circulacion regularizada; pero lo ha puesto en práctica Mr. Hallette en sus talleres, en una escala que permite apreciar todo el valor de sus propiedades características. Aprovechando la invitacion de este habil constructor hemos ido á Arras y visto andar los nuevos aparatos, y vamos á dar cuenta de nuestras impresiones de viaje.

La longitud del carril construido es de 360 pies; en medio del primer trozo de la via y colocado sobre el terreno se halla el tubo propulsor, en el cual puede hacerse el vacío en una longitud de 55 pies y 7 pulgadas. Su diámetro interior es de 1 pie, 4 pulgadas y 6 líneas, y la superficie del émbolo tiene 215 pulgadas. Paralelamente á este tubo, y por fuera de la via, está el tubo de aspiracion, de 48 pies y 5 pulgadas de longitud por 1 pie y 1 pulgada de diámetro, el cual comunica directamente con una bomba aspirante de simple efecto cuyas dimensiones son:

Diámetro. . . . .	0 <sup>m</sup> .69	(2 pies, 5 pulg. y 9 lin.)
Seccion. . . . .	0 <sup>m</sup> .3848	(727,6 pulg. cuad.)
Curso del émbolo. 1 <sup>m</sup> .40		(5 pies y 4 lin.)
Volúmen. . . . .	0.538	(24,87 pies cúb.)
Velocidad. . . . .	1 <sup>m</sup> .20	á 1,40 por seg. (4 á 5 pies.)

El tubo propulsor se prolonga mas allá de la válvula de entrada hasta el encuentro del paso de nivel de una callejuela que atraviesa los edificios de los talleres de fundicion y de construccion, y en este punto termina en figura de embudo y continúa del otro lado del paso en una longitud de unos 20 metros (72 pies). Esto puede dar idea del modo con que se hará la travesía de un tubo á otro en una explotacion regular; el resto del carril forma un plano inclinado de  $\frac{1}{100}$  destinado á amortiguar la velocidad del uhagon de ensayo cargado con 1500 kilogramos (3200 libras) y á facilitar su movimiento retrógrado.

Mr. Hallette nos facilitó con su bondad habitual todo lo necesario para hacer las experiencias que nos parecieron convenientes,

y nos creemos en el caso de poder establecer una comparacion razonada entre su sistema y el de Mr. Samuda.

Observaremos desde luego y antes de entrar en los pormenores, que hay ciertas condiciones generales á que está sujeto todo sistema en que se emplea como fuerza motriz la presión atmosférica. En efecto, se necesita siempre un émbolo sobre el cual se ejerza la presión, y este émbolo se ha de mover dentro de un tubo en toda la longitud de su carrera, y ha de estar unido al primer carruaje del convoy que ha de arrastrar en su movimiento. De aquí la necesidad de una abertura longitudinal en la parte superior del tubo, y de una tapa ó cerradura movable que impida toda introduccion de aire en la parte del tubo donde se hace el vacío, pero que esté siempre dispuesta á dar paso á la espiga del émbolo y al aire que debe introducirse en pos de ella para producir el esfuerzo motor. Es evidente que se necesitan ademas aparatos neumaticos distribuidos en diferentes puntos de la línea, y válvulas que permitan hacer en trozos, determinados del tubo é independientes unos de otros, ya el vacío, ya la presión atmosférica.

De esta breve reseña se deduce que el comparar dos sistemas se reduce casi únicamente á examinar el efecto de los medios empleados para obtener la obturacion variable del tubo y el paso fácil del émbolo por las diferentes secciones, y bajo este aspecto los dos modos de construccion que estamos considerando difieren esencialmente.

Tratemos primeramente de la válvula longitudinal, y para la inteligencia de la comparacion habremos de recordar que Mr. Samuda cubre la abertura de la parte superior del tubo con una tira de cuero reforzada por arriba y abajo con una serie de chapas de hierro de 0<sup>m</sup>.50 (1 pie y 9 pulgadas) de longitud que dejan entre sí intervalos como de un centímetro (5 líneas) para que conserve el cuero cierta flexibilidad. Esta tira está fija por una de sus orillas, y por la otra cubierta de una mezcla de sebo y cera; pero no se levanta por la acción directa del vastago motor sino por medio de dos tejuelos colocados en el tubo detrás del émbolo, pero un poco delante del vastago; la válvula cae por su propio peso, y para comprimirla hay una rueda fija á la parte posterior del primer carruaje, la cual lleva consigo un calefactor lleno de ascuas encendidas para derretir la mezcla de sebo y cera.

(Se continuará.)